DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13537
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2019ER10184

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE: Orlando Arcila Carreño**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	12 de julio de 2019	**HORA:**	16:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 36 No. 25 B – 58 Apto. 101	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X:99082.63 Y:103818.07		
SECTOR CATASTRAL:	006201 – El Recuerdo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			60 m²		
UPZ:	107 – Quinta Paredes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0073FFPP	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	60 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-34587		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones: Funcionamiento / operación de edificaciones.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado, ubicado en la de la Calle 36 No. 25 B – 58, se localiza en el Sector Catastral El Recuerdo de la Localidad de Teusaquillo, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1060 y 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, respectivamente; los predios objeto de la evaluación no presentan cobertura de amenaza por movimientos en masa ni de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

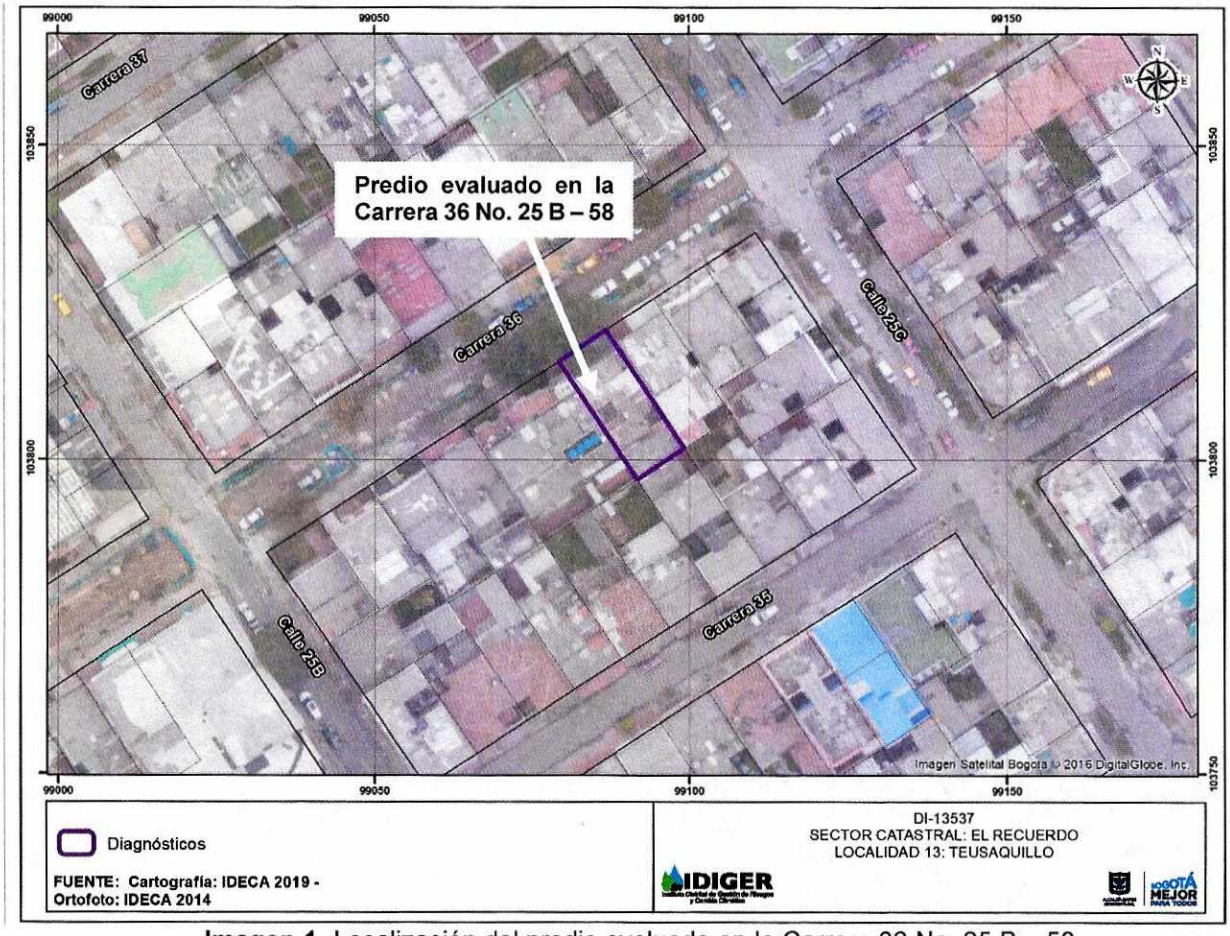


Imagen 1. Localización del predio evaluado en la Carrera 36 No. 25 B – 58.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado de la referencia personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Carrera 36 No. 25 B – 58. El sector

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

corresponde a una zona plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se ubican principalmente viviendas y edificios de uso residencial.

El predio corresponde a una copropiedad de tres partes con igual número de unidades habitacionales organizadas en 2 niveles: 2 en el primer nivel (Apto. 101 y Apto. 102) y una en el segundo nivel (Apto. 201), construida por medio de mampostería confinada, placas de entrepiso y cubierta en concreto (Ver foto 1). De acuerdo a la solicitud, se realizó inspección visual al apartamento 101, de tres habitaciones, sala comedor, baño, cocina y patio, ubicado hacia el costado norte del predio, encontrando algunas fisuras en muros divisorios y de cerramiento entre las que se destaca una fisura en un muro divisorio de la sala, en forma de L, con aproximadamente 5 m de longitud y abertura cercana al milímetro (Ver foto 2); una fisura en un muro divisorio de una habitación, visible por ambas caras, de 1 m de longitud y abertura de 1 mm aproximadamente (Ver foto 3); y una fisura en el muro de cerramiento del costado sur del apartamento, de aproximadamente 4 m de longitud y abertura de 1 mm (Ver foto 4).

Adicionalmente se observaron varias manchas de humedad y deterioro de los acabados en los muros divisorios de la zona posterior del apartamento, hacia la zona de la cocina y en un muro del apartamento del segundo nivel (Ver fotos 5 y 6). Cabe señalar que la Señora Juliana Jaramillo quien acompañó la visita, manifestó que los daños se presentan por causa de una actividad constructiva realizada en el apartamento 201, situación que no es posible comprobar por medio de la inspección visual adelantada. Así mismo, se informa que no fue posible acceder al apartamento 201, ya que no se encontró nadie al momento de la visita.

9. POSIBLES CAUSAS

Asentamientos diferenciales.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

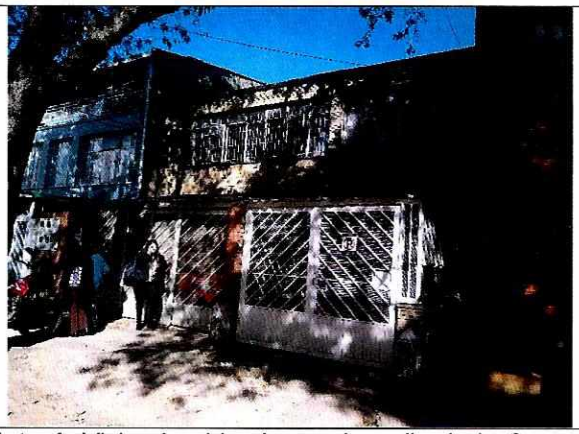


Foto 1. Vivienda ubicada en el predio de la Carrera 36 No. 25 B – 58 de la localidad de Teusaquillo.



Foto 2. Fisura en un muro divisorio de la sala, en forma de L, con 5 m de longitud y 1 mm de abertura.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Foto 3. Fisura en un muro divisorio de 1 m de longitud y 1 mm de abertura aprox. visible por ambas caras.

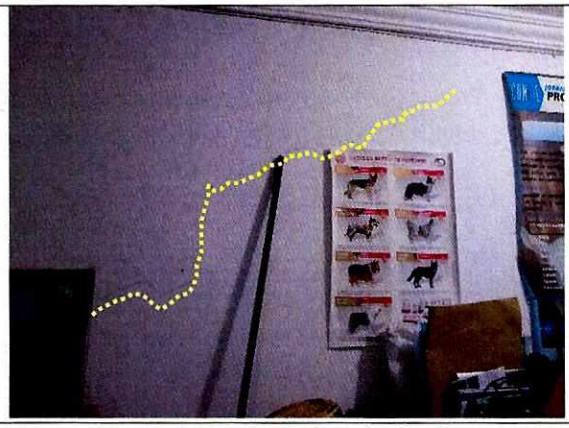


Foto 4. Fisura de 4 m de longitud y de 1 mm de abertura aprox. en muro de cerramiento costado sur.



Foto 5. Manchas de humedad y deterioro en los acabados de los muros de la zona posterior.



Foto 6. Manchas de humedad en muros divisorios del segundo nivel, en el apartamento 201.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Cr. 36 No. 25 B – 58 Ap.101	Orlando Arcila Carreño	Vivienda	Residencial	1	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aparición o aumento de los daños observados en muros de cerramiento y muros divisorios en el apartamento evaluados.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del apartamento 101 en el predio de la Carrera 36 No. 25 B – 58, en el Sector Catastral El Recuerdo de la Localidad de Teusaquillo.

14. CONCLUSIONES

- A pesar de los daños observados en el apartamento 101 del predio evaluado en la Carrera 36 No. 25 B – 58, no se evidencia que la estabilidad estructural y habitabilidad del predio se encuentren comprometidas en la actualidad por los daños identificados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del apartamento 101 en el predio de la Carrera 36 No. 25 B – 58 de la Localidad de Teusaquillo, adelantar las gestiones y/o acciones conducentes a la implementación de las reparaciones y mantenimientos necesarios a los elementos que presentan daños, con el ánimo de prevenir condiciones que puedan comprometer la funcionalidad de los mismos.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Ingeniero Asistencia Técnica Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS